

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

En Velilla de San Antonio, a treinta de julio de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D^a Victoria Algobia Soria

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el

conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC para la sustitución de los elementos de iluminación convencionales de la red de alumbrado público exterior de Velilla de San Antonio.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por UPyD relativa a la solicitud del céntimo sanitario.

4º.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Henares-Jarama, sobre la adhesión del municipio de Loeches.

5º.- Aprobación inicial, si procede, del nuevo Reglamento del Registro de Uniones de Hecho en Velilla de San Antonio.

6º.- Aprobación, si procede de la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

- Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2014.

No habiendo alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (7), excepto la Sra. Magallares Buitrago que se abstiene al no haber asistido a la sesión, del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) el acta de la sesión de 25 de junio de 2014.

2º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC para la sustitución de los elementos de iluminación convencionales de la red de alumbrado público exterior de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de julio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La necesidad de reducir y racionalizar el consumo energético y la realidad del cambio climático hacen incuestionable el debate sobre el uso que se hace de la energía a escala global. La iluminación es quizá el más básico de los usos energéticos, y en su conjunto supone alrededor del 20 por ciento del consumo mundial de electricidad.

A escala local, es imprescindible que procedamos a la mayor brevedad a la sustitución de las redes de iluminación pública de baja eficiencia, basadas en tecnologías obsoletas como la de las lámparas incandescentes, por nuevas tecnologías de iluminación en estado sólido (SSL).

De las tecnologías SSL, los diodos emisores de luz, más conocidos como LED por sus siglas en inglés, son los más accesibles y ofrecen significativas ventajas medioambientales y económicas por su eficiencia, solidez y longevidad. Los LED funcionan con una corriente continua de bajo voltaje que circula entre dos capas de material semiconductor, generando fotones de luz.

La sustitución de los elementos de iluminación convencional por el sistema de alumbrado con tecnología LED en la red pública exterior del casco urbano de Velilla de San Antonio supone, efectivamente, grandes ventajas en factores como el consumo energético y el ahorro económico.

Las principales, aunque no las únicas, ventajas del alumbrado mediante LED son:

- Reducción de hasta un 80 por ciento en la factura por consumo de electricidad.
- Gran reducción en costes de mantenimiento.
- Reducción en los costes de reposición de las lámparas con tecnología LED por su mayor longevidad que garantiza un mínimo de 50.000 horas de vida útil y por carecer los diodos de elementos frágiles.
 - Factor de potencia de 0,95 sobre 1, por lo que no se consume reactiva.
 - Drástica reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), que para una red de alumbrado exterior como la del municipio podría llegar a más de
 - 850.000 kilogramos menos de CO₂ emitidos cada año.
 - No emiten rayos UV y no contienen ni mercurio ni tungsteno, factores determinantes para medir la contaminación real y la posible peligrosidad de las lámparas convencionales.
 - Disminución de la contaminación por emisión de calor en unos elementos con una eficiencia energética del 93 por ciento frente al 40 por ciento de los sistemas convencionales de lámparas incandescentes.
 - Resiste temperaturas más extremas que las bombillas incandescentes, además de mayor humedad y vibraciones, condiciones que hacen a los LED idóneos para su utilización en el exterior.
 - Encendido instantáneo.
 - Resistente a un enorme número de ciclos (número de veces que se encienden y se apagan) sin perjuicio para su rendimiento.

Por estas ventajas y estos motivos, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS

- 1.- Realizar el estudio de sustitución de la red de alumbrado público exterior de Velilla de San Antonio por un sistema de lámparas basadas en tecnología LED.
- 2.- Evaluar los ahorros energéticos y económicos que supone la sustitución de un sistema por otro.

3.- Calcular el importe de la inversión inicial y el periodo de amortización del nuevo sistema.

4.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que el proyecto de sustitución del alumbrado público exterior sea incluido y financiado con carácter inmediato en el Plan Prisma que el Gobierno Regional tiene pendiente de ejecución en Velilla de San Antonio, sin que ello suponga mayores retrasos en la ejecución de otras partes del Plan Prisma, como son la remodelación y adecuación de la piscina municipal y las instalaciones deportivas municipales La Canteras».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que votará a favor de la moción porque le parece positivo realizar acciones de ahorro energético ya que hace tiempo que el mismo presentó una moción en este sentido.

El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que su grupo se abstendrá aunque la moción les parece bienintencionada, que los tres primeros puntos están bien pero el 4º que se refiere al PRISMA que es la mayor inversión que se realiza en el municipio no les parece bien porque consideran que las actuaciones del PRISMA debe consensuarse. Dice que hay una contradicción en la moción con lo que sostenía IVCC de que el PRISMA debía destinarse en su mayor parte a gasto corriente.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que si la inversión en LED se hace con cargo al PRISMA el ahorro se producirá todos los años.

El Sr. Alcalde dice que con los tres primeros puntos de la moción pueden estar de acuerdo pero que respecto del 4º punto hay inversiones importantes que hay que realizar por lo que se podrían buscar otras vías de financiación y lee el siguiente escrito:

« SOBRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las acciones encaminadas a la búsqueda de una mayor eficiencia energética en los servicios prestado, hoy en día es una tarea prioritaria dentro de la gestión municipal. No obstante el verdadero problema de la puesta en marcha de la eficiencia energética es su implementación y puesta en servicio.

Por otro lado, cualquier actuación que genere una rebaja en el consumo de energía, debido a la disminución de emisiones de CO2 que produce, forma parte de los objetivos de la iniciativa europea “20-20-20”, para el año 2020, obliga a reducir un 20% el consumo de energía primaria en la Unión Europea, reducir otro 20% las emisiones de gases de efecto invernadero, y elevar la contribución de las energías renovables al 20% del consumo.

Del total del consumo energético de la factura municipal, la electricidad significa mayor cantidad, siendo el alumbrado público exterior el elemento que representa un mayor consumo eléctrico. Por lo tanto si queremos compatibilizar nuestra gestión con los objetivos “20-20-20”, tendremos que trabajar en este campo del alumbrado público, buscando su ahorro, tanto con una buena gestión como con el uso de las nuevas tecnologías a nuestro alcance.

SOBRE LAS PROPUESTA CONCRETAS DE LA MOCIÓN

1.- Realización de un estudio de sustitución del alumbrado público exterior por un sistema de lámparas basadas en tecnología LED.

Si queremos trabajar a favor de una mayor eficiencia en nuestro alumbrado público de las calles, parece evidente que el primer paso es confeccionar un estudio de nuestra situación actual, que nos sirva como herramienta objetiva de evaluación de problemas y puntos de ineficiencia y a su vez nos señale la dirección en la que trabajar.

2.- Evaluar los ahorros energéticos y económicos que supone la sustitución de un sistema por otro.

A partir del estudio anterior, y teniéndolo como base, estaremos en condiciones de poder analizar cuáles son los puntos críticos de ineficacia energética, en nuestra red de alumbrado público, y que ahorro supondría la sustitución de nuestro actual sistema de luminarias por tecnología LED. De nuevo hay que hacer mención, que este ahorro aún siendo muy importante en dinero, no lo es menos en la disminución de las emisiones de CO2 debidas a la bajada de consumo de energía eléctrica que se puede producir.

3.- Calcular el importe de la inversión inicial y el periodo de amortización del nuevo sistema

Este tercer punto resulta similar al segundo, y siendo el resultado obvio del estudio que se ha de realizar conforme al primer punto de esta Moción. No obstante, en este punto si incorpora un nuevo elemento de control, importante de revisión, que es el plazo de retorno de la inversión, tiempo fundamental para poder comprobar si la sustitución de las actuales luminarias en los puntos críticos detectadas por el estudio, por tecnología LED resunta rentable a nivel de la inversión económica que representan.

4.- Solicitar de la Comunidad de Madrid que el proyecto de sustitución del alumbrado público exterior sea incluido y financiado con carácter inmediato por el Plan Prisma...

En base a los resultados obtenidos de los estudios y trabajos que se deberían de desarrollar para cumplir con los puntos anteriores, y la vista de que estos análisis resultasen positivos, parece lógico que se plantee esta solicitud a la Comunidad de Madrid, para que a través de alguno de sus mecanismos de ayuda y financiación incluyendo el Plan Prisma, colaboren con nuestro municipio en la implementación de las actuaciones que puedan resultar beneficiosas para nosotros y al resto de la Comunidad de Madrid por el ahorro de emisiones de CO 2 que estas medidas pueden significar».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1), y la abstención del Grupo Municipal del PP (8) , del Grupo Municipal UPyD (2) y del Grupo Municipal de PSOE (4):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por UPyD relativa a la solicitud del céntimo sanitario.

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que , dado que ya se ha empezado a trabajar sobre esta cuestión como siempre a instancias de las mociones y preguntas de la oposición propone retirar la moción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del ROF y por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y del Grupo Municipal UPyD (2) y las abstenciones del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Retirar el asunto del orden del día.

4º.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Henares-Jarama, sobre la adhesión del municipio de Loeches.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de julio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Revisado el expediente de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Henares-Jarama, por la incorporación de un nuevo municipio.

Visto el Acuerdo de la Junta Rectora de la Mancomunidad de 9 de julio de 2014.

Visto el Informe nº 1465/2014, de 15 de julio de 2014, emitido por el Sr. Secretario.

Examinada toda la documentación existente en el expediente, y de acuerdo a la normativa legal vigente, se propone al Pleno por acuerdo favorable con mayoría absoluta, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Henares-Jarama, sobre la adhesión del municipio de LOECHES.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de esta Mancomunidad para que continúe con la tramitación del expediente».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1),

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

5º.- Aprobación inicial, si procede, del nuevo Reglamento del Registro de Uniones de Hecho en Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de julio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Con fecha 31 de enero de 1996 el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, aprobó el Reglamento del Registro de Parejas de Hecho en Velilla de San Antonio.

Posteriormente, el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, con el fin de otorgar una mayor seguridad jurídica que permitiera evitar situaciones de desigualdad o discriminación.

Más tarde fue aprobado el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 134/2002 de 18 de julio de 2002 y, más recientemente, vio la luz la Resolución de 21 de julio de 2010, en la que se ordena la publicación de impresos normalizados y la documentación pormenorizada a presentar por los interesados en las solicitudes de Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, se han detectado una serie de solicitudes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho presuntamente fraudulentas que están siendo objeto de investigación por la Policía Judicial.

Ante estas últimas modificaciones legislativas y hechos se hace preciso aprobar un nuevo Reglamento Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para establecer la organización, el funcionamiento y el procedimiento de las inscripciones que se realicen en el mismo, con el objetivo de actualizar y armonizar nuestra normativa con la de la Comunidad de Madrid y así evitar situaciones de desigualdad en los derechos y obligaciones establecidas para los miembros de las parejas, evitando, por otra parte, la posibilidad de un uso fraudulento del registro.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de un nuevo Reglamento Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio adaptado a las nuevas circunstancias.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de julio de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en los términos en los que se encuentra redactado

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. En caso de que no se presentaran reclamaciones durante el plazo de exposición al público y quedara automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento, se deberá publicar su texto íntegro en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que no tienen ningún problema en aprobar la propuesta ya que se trata de un mero trámite pero sugieren reducir el plazo de convivencia a previa para proceder a la inscripción de la pareja de hecho a 3 o 6 meses.

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que no coincide con la ley de la comunidad de Madrid el hecho de que en el reglamento de Velilla de San Antonio se exija que los dos componentes de la pareja de hecho deban estar empadronados en Velilla, porque en la ley solo se exige que uno de los dos esté empadronado en un municipio de la comunidad de Madrid.

El Sr. Secretario le responde que los servicios municipales han considerado que exigir que solamente uno de los miembros de la pareja de hecho estuviera empadronado en Velilla conduciría a duplicar los registros, de tal forma que en el caso de estar empadronado uno solo de los miembros de la pareja en Velilla se puede realizar la inscripción en el registro de la Comunidad de Madrid.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y del Grupo Municipal de PSOE (4), los votos en contra del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y la abstención, del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

6º.- Aprobación, si procede de la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de julio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP lo que le permitirá contar con adecuada información y asesoramiento sobre los servicios prestados por la Central de Contratación y, concretamente, sobre los contratos y acuerdos formalizados por la misma, detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas, así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen

en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento regulador del funcionamiento de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta adhesión no supondrá en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.-Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Velilla de San Antonio».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (4) y del Grupo Municipal UPyD (2) y la abstención del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 1.198/2014 al 1.445/2014.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos procede a responder a la pregunta efectuada por UPyD en el Pleno de Mayo sobre la entrada al campo de fútbol y dice que el Ayuntamiento no cobre entrada en los partidos de fútbol y solamente lo hace cuando se celebran festivales y la recaudación va destinada a la causa por la que se celebra el festival y que, por otra parte, el

club Atlético Velilla cobra una entrada o donativo en los partidos de fútbol que se destina al mantenimiento de sus estructura.

3.2.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, hace las siguientes preguntas:

3.2.1.- ¿En la última reunión de la Mancomunidad del Este cual fue el voto del Sr. Alcalde en relación con el convenio de los empleados que parece que iban a ser vecinos de Loeches?

El Sr. Alcalde responde que se abstuvo.

3.2.2.- Pregunta por la indemnización del Proyecto Plasma?

El Sr. Alcalde le responde que se ha eliminado el arco de Plasma y que eso supone un perjuicio por lo que hay que indemnizar y que el importe asciende a un millón de euros aproximadamente.

3.2.3.- Se ha publicado en la revista un artículo sobre los trabajos de erradicación de mosquitos pero sigue habiendo plagas ¿Se ha llegado tarde a la fumigación? ¿Qué ha sucedido?

La Sra. Algobia Soria, concejal delegada de sanidad, salud, consumo y medio ambiente dice que el año pasado ya explicó cuál es el cometido de la fumigación. Dice que se han realizado más de las necesarias y que tienen en su poder varios informes de la empresa encarada que puede ver cualquiera. Dice que el problema es que no se puede echar cualquier producto porque Velilla está dentro del Parque del Sudeste y que cada años hace más calor en invierno por lo que los mosquitos no se mueren y que en los días de mucho calor del verano se produce la eclosión de los huevos. Dice que se han hecho todas las fumigaciones necesarias, pero que no se puede fumigar en la mayor parte de del pueblo y que en los informes constan las veces que se ha fumigado y los productos que se han empleado.

3.2.4.- ¿Cuántos animales se sacrifican en la perrera y cuantos animales se venden a laboratorios para investigación?

El Sr. Chamón López dice que es consciente que no puede responderse a estas preguntas ahora por lo que espera que se haga en el próximo pleno.

3.3.- El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE, pregunta:

3.3.1.- Hace unas semanas presentamos un escrito sobre las pistas del parque del agua porque el acceso no está controlado y se molesta a los vecinos por las noches por lo que solicitaban que se cerraran por las noches?

La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos lee el siguiente escrito:

«En primer lugar, vaya negar la mayor: el Espacio Lúdico Deportivo El Agua ni está descontrolado ni se abre 24 horas al día. Ahora le explicó por qué.

Sí coincido en el asunto del deterioro del mobiliario y las instalaciones, y también vamos a ver por qué se deteriora.

El Agua tiene un horario de verano y otro de invierno. El de verano es el que cita el PSOE en su escrito, es decir, de 9 de la mañana a 12 de la noche. El de invierno es de 9 de la mañana a diez de la noche.

En invierno, como el horario coincide con el de las instalaciones deportivas La Cantera, el responsable del control de accesos cierra las puertas de ambas instalaciones. En verano, como se cierra más tarde, ha sido la Policía Local quien se ha encargado de cerrar en algunas ocasiones.

Un día sí y otro no, se colocan los preceptivos avisos anunciando el horario de las instalaciones, y un día sí y otro también, los avisos desaparecen. Quién los quita y por qué los quita es algo que no puedo explicar.

Las puertas también han desaparecido, pero ahí sí puedo decirle por qué: yo misma di la orden de que se desmontasen y se llevasen a reparar. Cada poco tiempo, las puertas sufren agresiones y actos vandálicos de mayor o menor consideración. Pero hace 40 días más o menos, los daños fueron tan graves que dejaron inservibles dos de las tres puertas. Por eso se han quitado y se han llevado a reparar.

Parecido trato sufre la valla que separa el instituto del skatepark. En estos momentos estamos recopilando presupuestos para cambiar la valla en su totalidad.

Respecto a la iluminación, en verano las luminarias propias de las pistas se encienden hasta, las 11 de la noche. En la zona donde se encuentran los aparatos de gimnasia, las cuatro farolas no se apagan en toda la noche por motivos de seguridad, es decir, para evitar que al amparo de la oscuridad se produzcan mayores agresiones al mobiliario.

Y en cuanto a la limpieza de las parcelas cercanas al espacio El Agua: tengo que decirle que la tarea principal, como es el desbroce, se realiza cuando toca trabajar en esa zona del casco urbano. Otra cuestión es la suciedad causada por, entre otros motivos, los excrementos de las mascotas. Desgraciadamente, este ayuntamiento no dispone de recursos humanos y económicos que permitan tener a alguien a pie de parcela y mantener un servicio continuo de limpieza.

Estas son las respuestas al escrito que presentó el PSOE el 24 de julio. Pero hay otra respuesta de carácter político que también quiero darle.

Acaba el escrito del PSOE pidiendo la "elaboración de un plan de intervención social dirigida a los jóvenes para combatir el vandalismo urbano y la convivencia",

Entiendo que quieren decir para combatir el vandalismo urbano y potenciar la convivencia, porque el concepto combatir la convivencia no suena muy bien.

En enero de 2012, el Equipo de Gobierno trajo al Pleno el anteproyecto de Ordenanza Municipal para el Desarrollo y Fomento de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Velilla de San Antonio. Esa ordenanza tenía como principal objetivo "la consolidación de esos espacios como un lugar idóneo, abierto y participativo donde todas las personas puedan ejercer en libertad y con igualdad de condiciones, sus actividades de libre circulación, de ocio y recreo, de encuentro y expresión con respeto y salvaguardia de la dignidad y los derechos individuales y colectivos".

En el preámbulo de la ordenanza se decían cosas como que "la libertad de un ciudadano termina donde empieza la de los demás. Esta libertad se encuentra delimitada en ciertas normas sociales que nos hemos impuesto con el objetivo de convivir con unas pautas de comportamiento, que son variables en el tiempo, debido al uso y costumbres que evolucionan con el progreso de nuestra sociedad".

Y en el artículo 4º se podía leer: "Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos".

El Equipo de Gobierno proponía a los grupos de la oposición un texto sobre el cual debatir hasta llegar a un consenso general, pero no pudo ser así. El portavoz del PSOE, que ese día dijo sentirse generoso, criticó diversos puntos de la ordenanza, sin aportar una redacción alternativa.

Entre otras cosas, el portavoz dijo no entender el artículo 35, en el que se hablaba de contaminación acústica y horarios de descanso nocturno. Tampoco entendía los conceptos "conducta cívica" o "estándar de convivencia".

Ahora, año y medio después, parece que el PSOE ha reflexionado, aunque también puede ser que solo busque hacer ruido, y nos propone un "plan de intervención social" sectorial, porque solo se dirigiría a los jóvenes. y a mí me surgen dudas:

¿Qué entiende el PSOE como Plan Social y en qué se diferencia de una Ordenanza Municipal?

¿Por qué dirigido solo a los jóvenes? ¿Acaso piensa el PSOE que ser joven implica cometer actos vandálicos y atentar contra la convivencia?

¿Quién es joven? ¿De qué edad a qué edad se es joven?

A ver si algún día somos capaces, de verdad, de sentarnos todos los grupos y recuperar el proyecto de ordenanza de convivencia que tanto criticaron entonces y ahora parecen echar de menos».

El Sr. Fernández Redondo dice que ha hecho un planteamiento de buena porque los vecinos que viven alrededor de las pistas tienen un problema porque los jóvenes van a practicar por las noches y de madrugada y por eso pedía que se cerrase por la noche de 12 a 9 y pedían que lo hiciera la policía local porque ese horario no es compatible con el de los trabajadores del polideportivo y que la policía controle que no se pueden usar las pistas y lo advierta y los jóvenes lo entenderán. Dice que la concejal no ha hablado del deterioro de las instalaciones. Dice que planteaban hacer una campaña de concienciación para combatir el problema del vandalismo en su origen. Dice que le parece un despropósito sacar el tema de la ordenanza de convivencia ciudadana pero que el equipo de gobierno está a tiempo de consensuarla.

3.3.2.- ¿Cómo están los informes que pidieron sobre los actos vandálicos?

El Sr. Alcalde le responde que tiene todos los informes y solo falta el del seguro y que cuando los tenga todos se los facilitará. Dice que se está en proceso de reparación.

3.4.- El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE hace los siguientes ruegos:

3.4.1.- En relación con los plazos para publicar los artículos en la revista municipal les parece poco serio que no se sepan con claridad los plazos para publicar los artículos de los partidos en la revista municipal.

3.4.2.- En relación con el tema de los mosquitos que se vuelva a fumigar donde pueda hacerse porque hay un problema en el municipio.

3.5.- El Sr. Morales Sánchez, concejal del PSOE pregunta lo siguiente:

3.5.1.- ¿Qué problemas hay con el equipo de fútbol femenino?

La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos contesta que le han solicitado una subvención y que no sabe más que eso.

El S. Morales Sánchez dice que les están pidiendo 450 € con la amenaza de que si no pagan no les dan las fichas y que no podrán jugar en otro equipo, por lo que solicita a la Sra. Bueno dueñas que lo averigüe.

3.6.- El Sr. Montes López, portavoz de IVCC pregunta lo siguiente:

3.6.1.- ¿Qué contrato tiene la empresa de fumigación?

3.7.- El Sr. Montes López, portavoz de IVCC dice que la Sra. Concejal delegada de de sanidad, salud, consumo y medio ambiente tiene los informes de la empres pero que querría tener para el próximo Pleno un informe de la técnico municipal. Dice que no se puede abusar de las fumigaciones porque es peor.

3.8.- El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, en relación con el parque del Bosque, solicita que a partir de las 12 de la noche se persona la policía local para controlar la situación y dar un toque.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y veintidós minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario